

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4667

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- MODIFICASE el art. 4º) Título II, de la Ordenanza N° 3252 correspondiente al Código de Edificación que se refiere a la formación de la comisión del Código, el cual quedará reacadado de la siguiente manera:

“Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá constituir una Comisión que se designará como “ Comisión del Código de Edificación “, cuya integración y funciones se detallan en el presente Título.-

La Comisión del Código de Edificación tiene carácter permanente y estará integrada por : dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal , un (1) representante de cada Colegio Profesional, de la Arquitectura ; Ingeniería e Ingenieros Especialistas , un (1) representante de cada Bloque del Honorable Concejo delineante, un (1) representante del C.A.P.P.U.A. (Centro representante de la U.T.N. (Universidad Tecnológica Nacional).-

Cada entidad representada en la Comisión deberá proponer el doble de representantes que le corresponden en la integración , debiendo señalar quienes se desempeñarán como titulares , quedando el resto como suplentes de aquellos , cada uno del titular representante de su entidad de origen.-

Art.2º).-REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-